

Así concluida la ceremonia de la recepcion de un Templario.

Juramento y forma de homenaje que hacia y prestaba el Maestre provincial del reino de Portugal, que aunque era de un jefe de la Orden, con pocas variantes seria el del gran Maestre. Hé aquí la fórmula:

«Yo N., caballero de la Orden del Temple y nuevamente elegido Maestre de los caballeros que son en N.

«Prometo á Jesucristo Nuestro Señor y á su Vicario N. Soberano Pontífice y á sus sucesores, obediencia y fidelidad perpetua, y juro que no solamente defenderé de palabra, sino tambien con las armas y con todas mis fuerzas, los misterios de la Fe, los siete Sacramentos, los catorce artículos de la Fe, el símbolo de la Fe y el de san Atanasio, los libros tanto del Antiguo como Nuevo Testamento, con los comentarios de los Santos Padres que han sido recibidos por la Iglesia, la unidad de Dios, la pluralidad de las Personas de la Santa Trinidad, y que María, hija de Joaquin y Ana, de la tribu de Judá y de la raza de David, ha sido siempre virgen, antes, en el, y despues del parto.

«Yo prometo tambien estar sumiso y obediente al Maestre general de la Orden, segun los Estatutos que me han sido prescritos por nuestro hermano san Bernardo; que todas las veces que será necesario, yo pasaré los mares para ir á combatir; que daré socorro contra los reyes y príncipes infieles, y que en presencia de tres enemigos no retrocederé, antes al contrario, sostendré y levantaré la cabeza contra ellos, si son infieles. Que no venderé los bienes de la Orden, ni consentiré sean vendidos ó alienados. Que guardaré perpetuamente la castidad, y que seré fiel al Rey nuestro señor de N.

«Que no rendiré á los enemigos, ni las villas ni los castillos pertenecientes á la Orden. Que no rechazaré á las personas religiosas, principalmente á los religiosos del Cister y á sus abades, teniéndolos como otros hermanos y compañeros nuestros, dándoles socorro, ya con palabras, ya con buenas obras, y aun por medio de las armas.

«En fe de esto, de mi propia voluntad juro que observaré todas estas cosas.

«Dios sea en mi ayuda y sus santos Evangelios (1).»

La fórmula particular de la profesion de los caballeros Templarios era la siguiente:

(1) Fr. Manrique, An. cist., cap. 3, núm. 4; Ex brito, lib. 2, cap. 27; Mariana, lib. 10, cap. 10, Enriquez, Privileg. ord. cist. pág. 479. Dicho juramento se halla en el archivo de la abadía de Alcobaza.

«Yo N., caballero de la Orden del Temple, prometo á Nuestro Señor Jesucristo, y á su vicario el romano Pontífice N. y sucesores que legítimamente entraren, perpetua obediencia y fidelidad para siempre.

«Y á más prometo sujecion, castidad y obediencia á vos el R. N. Maestre de la Orden del Temple y sucesores, segun los Estatutos de los monjes del Cister, delante de Dios y de sus Santos, cuyas reliquias se conservan en este lugar que se llama N. de Orden de los Templarios.

«Así Dios me ayude, y estos santos Evangelios (1).»

Ceremonia con que la Orden Templaria acostumbraba reunir y celebrar los capítulos, por cuanto fueron ellos objeto de graves acusaciones por parte de los enemigos de dicha Orden.

Tanto si eran generales, provinciales ó particulares los capítulos que debia celebrar la Orden, precedia antes misa del Espíritu Santo, y sermón que dirigia á los capitulares un religioso de las órdenes de frailes Menores ó Carmelitas, procurando que ninguno que no perteneciese á la Orden penetrara en el capítulo, ó que se acercase ningun seglar á la puerta en donde se celebraba dicho capítulo, como asimismo lo observan todas las órdenes regulares. Por consiguiente, durante el capítulo, estaban cerradas las puertas, mientras se deliberaban asuntos importantes de la Orden; y si el capítulo era general presidido por el Gran Maestre, cuanto se ordenaba en él tenia fuerza de ley tanto en Ultramar como en citra-mar, y se observaba en toda la Orden. Concluido el capítulo, el Maestre ó preceptor que lo habia presidido, levantándose y estando en pié al lado del sacerdote asistente todos los hermanos, se arrodillaban con las manos juntas, puestos en oracion aguardando la absolucion del sacerdote; pero antes el Maestre ó preceptor decia: «Hermanos luego podremos retirarnos; nuestra indulgencia del capítulo es tal, que cualquier hermano que tuviese bienes de la casa, ó hubiese distribuido pródigamente las limosnas que no debia, no reciba ni obtenga la parte en los bienes hechos en dicho capítulo ni en otros lugares de la Orden; no obstante de todas aquellas cosas que omitireis decirnos, por vergüenza de la carne, ó por miedo de la justicia de la Orden, Nos os concedemos la indulgencia que podemos y debemos.»

En seguida el mismo Maestre ó preceptor rezaba las preces por la paz, por el señor Papa, cardenales y otros prelados, por el estado de la Iglesia, por la Tierra Santa, por los navegantes, por todos los religiosos, por los señores reyes de Francia é Inglaterra *nominatim*, y generalmen-

(1) Esta fórmula se halla manuscrita en el archivo de la abadía de Claraval.

te por todos los demás reyes cristianos, para que Dios les concediera paz y concordia y buena voluntad de socorrer prontamente la Tierra Santa: por los peregrinos y sus bienhechores, por los padres y madres, y cofrades de la Orden vivos y difuntos, y por todos los fieles y almas del purgatorio, mandando finalmente que cada uno de los hermanos rezase un *Pater noster*. Y dicho éste, dirigiéndose al sacerdote que estaba á su lado, le decia diera la absolucion para que Dios les perdonara á todos.

Entonces el Maestre ó preceptor que presidia el capítulo se arrodillaba y hacia oracion como los demás Templarios. El sacerdote mandaba decir el *Confiteor Deo omnipotenti*, etc., como generalmente se hace y acostumbra la Iglesia, lo que hacian todos *submissa voce* y dándose golpes en el pecho; concluida la cual el sacerdote decia: *Misereatur vestri*, etc., y *Absolutionem et remissionem omnium peccatorum vestrorum tribuat vobis omnipotens et misericors Deus*, etc., y levantándose todos se separaban pasando cada cual á su aposento (1).

En otro lugar al hablar de las ceremonias de un capítulo se encuentra lo siguiente:

«Al terminar el capítulo, el presidente rezaba muchas preces por el Soberano Pontífice, por la Iglesia y por los justos, como comunmente se practica en la Iglesia, y despues el Maestre, quitada la capilla, y en pié, los demás Templarios arrodillados, inclinados en tierra, puestos en oracion y aguardando el perdon, él proferia en lengua vulgar esta fórmula de los Estatutos: *«Beaus Segnurs freres, toutes les choses que vous leyssez à diere pour la honte de la char ou per la justice de la mayson, tel perdon comme je vous fayit, je vous ens fais de boun cour et de bone volunté et Dieu, qui perdonà la Maria Magdalene ses pechiez, les vos pardoint, et vos pri que vous priez à Dieu qu'il me pardon les miens; et nostre frere Chepelans se leverá et farà la solusion que Dieus absolle lui et nous.»* Dichas estas textuales palabras, se levantaba el sacerdote y mandaba decir la confesion general: *Confiteor Deo*, etc., y daba la absolucion, *Misereatur vestri*, etc., *Indulgentiam et absolutionem*, etc., segun práctica de la Iglesia. Si daba el caso que no hubiera sacerdote en el capítulo, el Maestre añadia: «Si hubiera presente un hermano presbítero, daria la absolucion (2).»

REGLA ó ESTATUTOS primitivos que redactó para la Orden del Temple el meliflúo doctor de la Iglesia, el abad de Claraval san Bernardo (3); aunque hay autores que suponen ser Juan San Miguel el que redactó dichos estatutos.

(1) Proceso contra los Templarios, declaracion del testigo 40.

(2) Proceso contra los Templarios, declaracion del testigo 41.

(3) Campomanes: Disertaciones históricas sobre los Templarios, p. 150.

REGLA DE LOS POBRES CONMILITONES DE CRISTO

Y TEMPLO DE SALOMON.

PREÁMBULO

A todos se dirige nuestra plática, á aquellos especialmente que desprecian seguir su propia voluntad y desean con pureza de ánimo militar bajo el supremo y verdadero Rey, que quieren tomar las excelentes armas de la obediencia, cumpliendo con exactísima atencion y perseverancia. Por esto aconsejamos á vosotros que habeis abrazado hasta ahora la milicia secular en que Cristo no fué la única causa sino el favor de los hombres, que perpetuamente os acelereis á asociaros á la unidad de aquellos que el Señor dispuso con su piadosa gracia para defensa de la santa Iglesia. Para lo cual ¡oh soldado de Cristo! seas quien fueras que eliges tan santa conversacion, conviene que acerca de tu profesion llesves una pura diligencia y firme perseverancia, que se conozca ser tan digna, santa y sublime para con Dios, que si pura y perseverante se observa por los militantes que dieren sus almas por Cristo, merecerán obtener la suerte; porque en ella floreció y apareció una órden militar, que dejado el celo de la justicia, intentaba no el defender á los pobres ó iglesias, como era de su instituto, sino robarlos, despojarlos y aun matarlos; pues bien, no os suceda á vosotros, á quienes nuestro Señor y Salvador Jesucristo como amigos suyos os dirigió desde la Santa Ciudad á habitar en Francia y Borgoña, que no cesais, por vuestra salud y propagacion de la verdadera fe, de ofrecer al Señor vuestras almas en víctima agradable á Dios.

Finalmente nosotros con toda afeccion y piedad fraternal á ruegos del Maestre Hugo, en quien la sobredicha milicia tuvo principio, estando juntos, con ayuda de Dios é influyendo el Espíritu Santo, de diversas mansiones de la provincia Ultramontana, en la fiesta de S. Hilario, año de la Encarnacion del Señor 1128, y del principio de la dicha Milicia el 9.º merecimos oír de boca del mismo Maestre Hugo el modo y observancia de esta Orden militar, capítulo por capítulo, y segun la noticia de la pequeñez de nuestro saber todo lo que en el presente Concilio no se nos pudo contar y referir de memoria, lo pusimos de conformidad y con dictámen de todo el capítulo á la providencia y discrecion de nuestro venerable padre Honorio II y del ínclito patriarca de Jerusalem Estéban, experto en la fertilidad y necesidad de la Religion oriental y de los pobres conmilitones de Cristo. A la verdad, aunque un gran número de Religiosos Pa-